

**RV: RESPUESTA A INCIDENTE DESACATO**

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan

&lt;stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 01/12/2023 8:00

Para:Yeniffer Paola Hurtado Velasco &lt;yhurtadov@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 4 archivos adjuntos (5 MB)

20201125 EMGESA - Certificado de asistencia a reunión.pdf; DESACATO TRIBUNAL.pdf; OFICIO EMGESA.pdf; OFICIO NASLY PROCURADORA PROVINCIAL.pdf;

---

**De:** notificacionesjudiciales@guachene-cauca.gov.co <notificacionesjudiciales@guachene-cauca.gov.co>**Enviado:** miércoles, 29 de noviembre de 2023 17:03**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** elmerabonia <elmerabonia@yahoo.es>**Asunto:** RESPUESTA A INCIDENTE DESACATO

EXPEDIENTE: 19001-23-33-002-2018- 00294-00.

DEMANDANTE: EMGESA S.A. ESP.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE GUACHENÉ - CAUCA.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – INCIDENTE DE DESACATO

Por medio del cual envió pronunciamiento sobre el cumplimiento de la orden dispuesta mediante auto de 10 de diciembre de 2018 del expediente mencionado.

Confirmar Recibido

Cordialmente,

Karen Rosero Peña  
Jefe Oficina Juridica



**MUNICIPIO DE GUACHENÉ**  
**NIT 900.127.183-0**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
**OFICINA JURIDICA**

**VERSIÓN**

**04**

**FECHA**

**03-03-2021**

**Página 1 de 3**

1040-19

Guachené, Cauca, 29 de Noviembre de 2023

Doctor

**NAUN MIRAWAL MUÑOZ MUÑOZ**

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, Cauca.

sgtadmincau@notificacionesrj.gov.co

**Alcaldía Municipal de**  
**Guachené**

Noviembre 29 de 2023

Oficio: 0805

Ref: Incidente de Desacato interpuesto por la firma Emgesa s.a. esp. Dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho, Rad. 19001-23-33-002-2018- 00294-00.

Cordial Saludo,

Elmer Abonia Rodríguez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.653.184 expedida en Caloto, Cauca, actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de Guachené, Cauca, condición que acredito con la copia de la credencial expedida por la Registraduría General de la Nación y la respectiva acta de posesión, dentro del término legal mediante el presente escrito, comedidamente me permito contestar la incidente de la referencia, en los siguientes términos.

Honorable Magistrado, desde que asumí la dirección de la alcaldía municipal dispuse la concertación de los diferentes conflictos jurídicos que se habían originado en la administración anterior especialmente los creados como consecuencia de la aplicación de la jurisdicción coactiva por parte de la tesorería municipal del ente territorial, logrando pactar acuerdos como por ejemplo con la empresa Productos Familia SAS, y Bancolombia S.A.

Elaboro: *Alonso Mancilla*

Firma:

Reviso y Aprobó: *Elmer Abonia rodriguez*

Firma:

**"Vamos Construyendo Confianza y Futuro"**

**Teléfono:** +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 **Fax:** +57 (2) 8259107

**Dirección:** Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca **Código Postal:** 191087

**Página Web:** [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) **Correo Electrónico:** [contactenos@guachene-cauca.gov.co](mailto:contactenos@guachene-cauca.gov.co)





FEBRERO DE 2005. OCTUBRE DE 2007

**MUNICIPIO DE GUACHENÉ**

**NIT 900.127.183-0**

**ALCALDIA MUNICIPAL**

**OFICINA JURIDICA**

**VERSIÓN**

**04**

**FECHA**

**03-03-2021**

**Página 2 de 3**

1040-19

Cuando tuve conocimiento de la medida cautelar decretada por su despacho, por manifestación del Doctor Jaime Andrés Girón Medina, Abogado de la firma Emgesa S.A., (18 meses después), procedimos a verificar el estado de la cuenta de depósitos judiciales del banco agrario de Colombia y pudimos constatar que los recursos embargados y secuestrados a la Firma Emgesa S.A. habían sido adicionados y ejecutados por la administración municipal durante la vigencia 2019.

Respetuoso como siempre del estado social de derecho y de las ordenes emitidas por el poder judicial y teniendo en cuenta las dificultades por las que atravesaba la institucionalidad como consecuencia de la pandemia Generada por el Covid-19 en nuestro país y teniendo en cuenta que con los recursos de libre destinación con los que cuenta el municipio de Guachené, Cauca, municipio de sexta categoría, es materialmente imposible cancelar una obligación que asciende a más de dos mil quinientos millones de pesos, iniciamos un proceso de concertación con la empresa Emgesa S.A., para establecer una forma de pago diferida en el tiempo que se ajustara a la realidad financiera del municipio y no afectara notoriamente la prestación de los servicios y las funciones asignadas al ente territorial en desmedro de la comunidad Guacheneseña.

Luego de un análisis financiero realizado por la secretaria administrativa y financiera y en cumplimiento de uno de los compromisos asumidos en la mesa de concertación, efectuamos una propuesta de pago del compromiso la cual implicaba la cancelación por parte del municipio de Guachené de doscientos cincuenta millones anuales, propuesta que hasta la fecha no hemos tenido respuesta.

Finalmente señor Juez, llama la atención que la firma Emgesa S.A., no hizo uso de los mecanismos que la ley contempla para el cumplimiento de las órdenes judiciales (Incidente de Desacato) una vez se emitió la decisión por parte de su despacho (18 de diciembre de 2018) y los recursos aún se encontraban en la cuenta de depósitos judiciales del municipio de Guachené, Cauca (Principio de la inmediatez), para luego de cuatro años largos iniciar un incidente encaminado a

*Elaboro: Alonso Mancilla*

*Firma:*

*Reviso y Aprobó: Elmer Abonia rodriguez*

*Firma:*

**"Vamos Construyendo Confianza y Futuro"**

**Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107**

**Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087**

**Página Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) Correo Electrónico: [contactenos@guachene-cauca.gov.co](mailto:contactenos@guachene-cauca.gov.co)**





1990-01-01 OCTUBRE 22, 2007

MUNICIPIO DE GUACHENÉ  
NIT 900.127.183-0  
ALCALDIA MUNICIPAL  
OFICINA JURIDICA

VERSIÓN

04

FECHA

03-03-2021

Página 3 de 3

1040-19

sancionar un funcionario que desde todo punto de vista ha buscado los mecanismos para cumplir en términos reales la orden proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Cauca.

Como mecanismo de validación, adjunto copia de los oficios dirigidos tanto a la Señora Procuradora Provincial como a la empresa Emgesa S.A., así como también acta de la reunión sostenida en la ciudad de Bogotá con los directivos de la compañía.

Con base en lo anterior señor juez, comedidamente solicito desestimar el incidente impetrado ya que como lo manifesté las dificultades económicas por las que atraviesa el municipio de Guachené, Cauca, hace imposible realizar en un solo pago la obligación que se tiene con la firma Emgesa S.A., y en tal sentido continuamos dispuestos a concertar con la empresa una forma de pago que nos permita financieramente cumplir el acuerdo que se pacte.

Del señor Magistrado,

Atentamente,

**ELMER ABONIA RODRIGUEZ**

Alcalde Municipal

Elaboro: *Alonso Mancilla*  
Firma:

Reviso y Aprobó: *Elmer Abonia Rodríguez*  
Firma:

**"Vamos Construyendo Confianza y Futuro"**

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) Correo Electrónico: [contactenos@guachene-cauca.gov.co](mailto:contactenos@guachene-cauca.gov.co)



Enviado desde: [lina.uribe@enel.com](mailto:lina.uribe@enel.com)

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2020.

Señor  
Alcaldía Municipal de Guachené  
Calle 4 No. 5 -46 Jorge Eliécer Gaitán  
[tesoreria@guachene-cauca.gov.co](mailto:tesoreria@guachene-cauca.gov.co)  
[contactenos@guachene-cauca.gov.co](mailto:contactenos@guachene-cauca.gov.co)  
Guachené, Cauca

Estimados Señores:

De acuerdo a su solicitud, acreditamos que los señores Elmer Abonia Rodríguez, con CC. 4.653.184 y Alonso Mancilla Marulanda, con CC. 4.759.101 asistieron el 18 de noviembre de 2020 a las 11:05 am a una reunión en las oficinas de EMGESA S.A. E.S.P., en la Cra. 11 #82-76 de la ciudad de Bogotá. El objeto de la reunión era discutir acuerdo de pago para devolución de sumas embargadas por el Municipio. A las 11:40 am se terminó la reunión, de la cual se levantó el acta que adjunto en las páginas 2 y 3 de este documento.

Cordial saludo,

**Lina Uribe**  
[lina.uribe@enel.com](mailto:lina.uribe@enel.com)  
Profesional Experto  
Gerencia de Asesoría Fiscal Colombia  
EMGESA S.A. E.S.P.



**Uribe Briceño, Lina Maria, Enel Colombia**

**De:** Uribe Briceño, Lina Maria, Enel Colombia  
**Enviado el:** jueves, 19 de noviembre de 2020 8:15 a. m.  
**Para:** contactenos@guachene-cauca.gov.co  
**CC:** Ruiz Díaz, Carlos Eduardo, Enel Colombia; Amaya Castrillon, Andres Felipe, Enel Colombia; Jaime Giron; Amaya Castrillon, Andres Felipe, Enel Colombia  
**Asunto:** EMGESA | Guachené | Acta de reunión del 18 de noviembre de 2020

**Reunión entre el Municipio de Guachené y EMGESA SA ESP para discutir acuerdo de pago para devolución de sumas embargadas.**

**1. Información de la Reunión**

Fecha de reunión: 18 de noviembre de 2020.

Hora de inicio: 11:05 am.

Hora de finalización: 11:40 am.

Lugar: Cra 82 #11-76.

**Asistentes:**

Asistente	Correo de contacto
Elmer Abonia – Alcalde del Municipio.	contactenos@guachene-cauca.gov.co
Alonso Mancilla – abogado del Municipio.	
Carlos Ruiz Díaz – Emgesa	carlos.ruiz@enel.com
Jaime Girón – apoderado de Emgesa.	jgiron@giron-asociados.com
Andrés Felipe Amaya – Emgesa.	andres.amaya@enel.com
Lina Uribe – Emgesa	lina.uribe@enel.com

**2. Puntos discutidos durante la reunión.**

**2.1. Devolución de sumas embargadas.**

- i. El interés de la Alcaldía es dar solución concertada a la discusión de la devolución, teniendo en cuenta el contexto del Municipio. Tanto el Municipio como Emgesa resaltan las restricciones y responsabilidades que tienen por estar vigilados por entes de control.
- ii. Si bien el Municipio manifiesta que es materialmente imposible devolver dinero en 2020, la intención es dejar todos los mecanismos implementados para que el cumplimiento escalonado de la devolución pueda iniciar desde 2021.
- iii. El Municipio tiene el propósito de dejar las sumas de la devolución comprometidas en el presupuesto de 2021. En esta línea, si bien el pago en 2020 no es posible, la Alcaldía podría garantizar el pago mediante el compromiso vigencias futuras.
- iv. El interés de Emgesa es que se satisfaga deuda durante mandato de Alcalde, considerando la buena voluntad y comunicación que ha brindado. Para el Municipio, un documento que sea suficientemente sólido blindaría esta discusión cuando haya un nuevo mandato en 2024.
- v. El Municipio inicialmente propone un pago de \$200 millones anuales (lo que equivale sólo por pago de capital a una devolución por los próximos 14 años). Carlos Ruiz indica que es muy difícil que ese cronograma de pago con los equipos encargados tenga algún tipo de acogida con las áreas de Emgesa encargadas.
- vi. Municipio no ha considerado una tasa de interés específica.





- vii. Jaime Girón plantea conveniencia de suscribir un crédito para satisfacer deuda. Municipio dice que no tiene capacidad de endeudamiento.
- viii. Andrés Amaya manifiesta preocupación en la medida que manejo de recursos de Emgesa también se encuentra vigilado por la Contraloría. Genera preocupación para Emgesa los antecedentes de desacato y fiscalizaciones agresivas (aun cuando todavía está pendiente de sentencia de segunda instancia).
- ix. Municipio propone gestionar el acompañamiento de la Procuraduría y Contraloría en negociación del acuerdo.
- x. El Municipio manifiesta la preocupación derivada del hecho que su financiamiento es principalmente transferencias que tienen destinación específica.
- xi. Alcalde podría gestionar la aprobación de vigencias futuras con el Concejo. Esto considerando que el Concejo ya se encuentra analizando el presupuesto de 2021 y que ya tiene conocimiento de controversia actual con Emgesa. Alcalde considera prioritario discutir propuesta en sesiones ordinarias, o si no, convocar extraordinarias en diciembre para incluirlo durante 2020.
- xii. Emgesa señala su preocupación ante posibilidad que Concejo cambie vigencias futuras.
- xiii. Pago de intereses genera inquietud en la medida que (i) su pago genera responsabilidad para el Municipio, pero la vigilancia de los entes de control sobre Emgesa le impide disponer de éstos en otros términos que no sean los estrictamente previstos en la Ley.
- xiv. Municipio cree que, habría riesgo de que se activaran mecanismos de Ley 550, que pueden retrasar aún más el pago..
- xv. Jaime Girón insiste en blindaje de solución una vez termine actual periodo de Alcaldía.

## 2.2. Temas de Alumbrado Público

- i. Alcaldía ha instalado mesa técnica.
- ii. La disposición de Alcalde es conciliar deuda que habría de periodos anteriores.
- iii. El Alcalde informa que se había enviado un requerimiento de información. Emgesa señala que se ha dado respuesta oportuna a todos los requerimientos, y que se envía la información de consumos de forma mensual a través de Back Office de Emgesa. La Alcaldía reenvía el requerimiento a las 12:07, correo sobre el cual se informa la dirección de correo en la que Emgesa canaliza éstas solicitudes ([atencionclientes.enelemgesa@enel.com](mailto:atencionclientes.enelemgesa@enel.com))

## 3. Tareas Pendientes:

- i. Presentar la propuesta formal del Municipio, que debe incluir una propuesta específica respecto a intereses y garantías de cumplimiento. Emgesa escalará esta propuesta con los equipos involucrados.
- ii. Gestionar acompañamiento de entes de control en negociación.


Se envía esta acta a los correos indicados por los asistentes en la reunión.

Atentamente,

**Lina Uribe**  
 Profesional Experto  
 Gerencia de Asesoría Fiscal Colombia

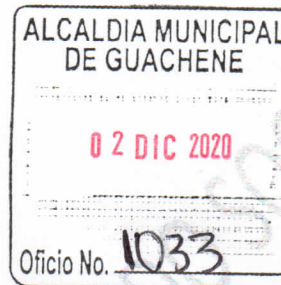


**Enel**  
 Codensa-Emgesa  
 Cel. 315 640 07 92  
[lina.uribe@enel.com](mailto:lina.uribe@enel.com)

	<b>MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA</b> <b>N.I.T 900.127.183-0</b>	Código: RE-AP-GD-02
	<b>DESPACHO ALCALDE</b>	Versión: 02 Fecha: 30-11-2014 Página 1 de 1

Guachené, Cauca 02 de diciembre de 2020

Señor.  
**ANDRES AMAYA**  
 Gerente General  
 Emgesa S.A. E.S.P.  
 Bogotá, D.C.



Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo acordado en reunión sostenida en su despacho el pasado 18 de noviembre del presente, comedidamente me permito presentar propuesta mediante la cual pretendemos cumplir la orden impartida por el Tribunal Administrativo del Cauca, consistente en la devolución de los dos mil seiscientos ochenta y seis millones veintiséis mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$2.686.026.888,00) mcte embargados, rematados y ejecutados por la Alcaldía Municipal dentro del proceso de jurisdicción coactiva adelantado contra Emgesa S.A. E.S.P, en los siguientes términos:

Después de realizar un análisis pormenorizado de la difícil situación fiscal por la que atraviesa el Municipio de Guachené, uno producto de las obligaciones generadas por los fallos producidos en la jurisdicción contenciosa administrativa y dos por la situación de anormalidad administrativa producida por la declaratoria de emergencia sanitaria como consecuencia del Covid-19 en nuestro territorio, definimos que estamos en condición financiera de cancelar cumplidamente la suma de doscientos cincuenta millones (\$250.000.000.00) anuales.

En relación con los intereses y teniendo en cuenta que el auto que ordena la devolución de los dineros no contempla liquidación de intereses ni indexación comedidamente solicito se estudie la posibilidad de omitir la liquidación de interese de cualquier índole.

Finalmente y con el ánimo de otorgar seriedad a la propuesta, este despacho solicitó el acompañamiento de la Doctora Nasly Lucumi Díaz, procuradora Provincial de Santander de Quilichao, Cauca, en su condición de representante del Ministerio Público (Anexo Copia de la Solicitud).

Esperando su aprobación a la presente para concretar en el menor tiempo posible el documento jurídico que contendrá las obligaciones asumidas por el ente territorial y el cual prestara merito ejecutivo garantía legal de su cumplimiento.

Atentamente,

  
**ELMER ABONIA RODRIGUEZ**  
 Alcalde Municipal.

Elabora: <i>Alonso Mancilla Marulanda</i> Firma:	Revisó y Aprobó: Firma:
---	----------------------------





**MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA**  
**N.I.T 900.127.183-0**

**DESPACHO ALCALDE**

Código: RE-AP-GD-07

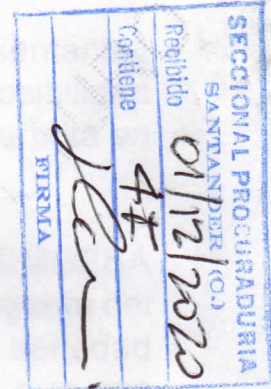
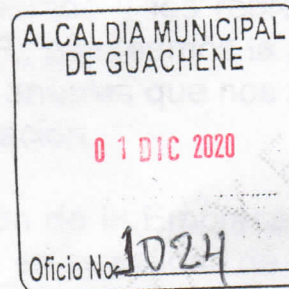
Versión: 02

Fecha: 30-11-2014

Página 1 de 2

Guachene, Cauca 01 de diciembre de 2020

Doctora  
NASLY LUCUMI DÍAZ  
Procuradora Provincial  
Santander de Quilichao, Cauca.



Cordial Saludo,

El Tribunal Administrativo del Cauca, mediante auto del 18 de diciembre de 2018, profirió dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho impetrado por la compañía EMGESA S.A. E.S.P., medida cautelar mediante la cual ordena al municipio de Guachene, Cauca, RETORNAR los dineros que se hayan embargado dentro del proceso de cobro coactivo adelantado contra Emgesa S.A. E.S.P.,

En el referido proceso de jurisdicción coactiva, la administración municipal embargo, secuestró, remató y ejecutó durante la vigencia de 2019, la suma de dos mil seiscientos ochenta y seis millones veintiséis mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$2.686.026.888,00) mcte., suma esta que como quedo establecido debe devolverse en cumplimiento del auto del Tribunal Administrativo del Cauca.

Doctora NASLY, teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesa la administración municipal generada por la emergencia sanitaria por la llegada del Covid-19 a nuestro municipio, así como inexistencia de los recursos presupuestales, situaciones estas que nos

Elaboro:  
Firma:

Reviso y Aprobó:  
Firma:

**“Vamos Construyendo Confianza y Futuro”**

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) Correo Electrónico: [contactenos@guachene-cauca.gov.co](mailto:contactenos@guachene-cauca.gov.co)





**MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA**  
**N.I.T 900.127.183-0**

Código: RE-AP-GD-07

Versión: 02

Fecha: 30-11-2014

Página 2 de 2

**DESPACHO ALCALDE**

impide cumplir en los términos establecidos por el Tribunal Administrativo del Cauca, la total devolución de los recursos.

En conversaciones sostenidas con el apoderado y los representantes legales de la compañía EMGESA S.A. E.S.P., planteamos la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago con cuotas anuales que nos permita en términos financieros cumplir con dicha obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior y por petición de la Empresa EMGESA S.A. E.S.P., comedidamente solicito a usted, en su calidad de Agente del ministerio público, su acompañamiento con el ánimo de otorgar seriedad y legalidad a la propuesta de pago que presentaremos para que sea discutida y aprobada por la compañía.

Esperando la aceptación a la presente de usted.

Atentamente,

**ELMER ABONIA RODRÍGUEZ**  
Alcalde  
Guachene, Cauca.

Se anexa auto del 18 de diciembre de 2018.

Elaboro:  
Firma:

Reviso y Aprobó:  
Firma:

**“Vamos Construyendo Confianza y Futuro”**

Teléfono: +57 (2) 8259101 – 8259105 – 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 – 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087

Página Web: [www.guachene-cauca.gov.co](http://www.guachene-cauca.gov.co) Correo Electrónico: [contactenos@guachene-cauca.gov.co](mailto:contactenos@guachene-cauca.gov.co)